

RESOLUCIÓN No. 197

(Septiembre 26 de 2016)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE LA FERIA ARTESANAL Y COMERCIAL QUE SE DESARROLLA EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA EN EL MES DE ENERO; SE ESTABLECEN DISPOSICIONES SOBRE SU FUNCIONAMIENTO Y SE IMPLEMENTA EL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA FERIA ARTESANAL"

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA, Y BELLAS ARTES DE DUITAMA CULTURAMA. En uso de sus facultades Legales y;

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la constitución política consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
2. Que la ley 489 de 1998 en su artículo 3º contempla que " (...) La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia (...)"
3. Que mediante Acuerdo Municipal 017 del 18 de septiembre de 2001, " por el cual se ordena la disolución y liquidación de la corporación de ferias, fiestas y exposiciones de Duitama CORFEDUITAMA y se dictan otras disposiciones" se estipula que para garantizar la continuidad de la programación, coordinación y ejecución de las ferias, fiestas y exposiciones que se realizan en el municipio de Duitama, la función será asumida por el Instituto de cultura y Turismo de Duitama Culturama.
4. Que en el marco de las tradicionales FERIAS Y FIESTAS DE DUITAMA que se realizan en el mes de enero, se desarrolla la FERIA ARTESANAL Y COMERCIAL en la que se exhiben productos artesanales y comerciales para su promoción y venta.
5. Que se requiere implementar el procedimiento para la adjudicación de la FERIA ARTESANAL Y COMERCIAL y crear el Comité de Feria Artesanal y Comercial, como órgano encargado de manejar, coordinar, evaluar y supervisar el proceso de adjudicación y desarrollo de la Feria Artesanal y comercial.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CREACIÓN, Crear el comité de la Feria Artesanal y Comercial como órgano encargado de coordinar, manejar, evaluar y supervisar el proceso de asignación, adjudicación y desarrollo de la Feria Artesanal y comercial.

ARTICULO SEGUNDO: INTEGRACIÓN, El comité de la Feria Artesanal y Comercial estará integrado por los siguientes funcionarios y/o contratistas:

- El gerente del instituto o quien haga sus veces
- El asesor jurídico externo o quien haga sus veces (secretario técnico)
- El Coordinador de eventos del instituto o quien haga sus veces

Duitama Boyacá (Diagonal 16 No. 20-41 Tel 7618969 7604628)
culturama@duitama-boyaca.gov.co



RESOLUCION

- El tesorero del instituto o quien haga sus veces
- El Auxiliar administrativo Escuela o quien haga sus veces
- Auxiliar Administrativo de centro de mensajería o quien haga sus veces
- Auxiliar Administrativo o quien haga sus veces

PARÁGRAFO PRIMERO: Los miembros del comité son de carácter exclusivo para el proceso de adjudicación de la Feria Artesanal y Comercial, concurren con voz y voto y su participación es indelegable.

ARTÍCULO TERCERO: SESIONES, el comité se reunirá de manera ordinaria en el mes de octubre y de manera extraordinaria cuando sea requerido por la gerencia y cuando las circunstancias lo exijan.

ARTÍCULO CUARTO: FUNCIONES, El comité de la feria artesanal y comercial ejercerá las siguientes funciones:

1. Determinar las condiciones y directrices para la realización y adjudicación de la Feria artesanal y Comercial del mes de enero.
2. Elaborar los términos de la invitación.
3. Si se requiere, realizar por escrito aclaraciones, supresiones o modificaciones de la invitación
4. Realizar el cierre de entrega de propuestas donde se especifique la identificación de los proponentes y el valor ofertado.
5. Verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en la oferta realizada por los proponentes.
6. Evaluar las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos.
7. Elaborar el informe de evaluación de las propuestas habilitadas.
8. Sugerir a la Gerencia la respuesta a las observaciones a la evaluación
9. Realizar supervisión directa de la Feria Artesanal y Comercial, con el fin de garantizar su cumplimiento tanto en los aspectos legales y lo ofertado en la propuesta.

ARTICULO QUINTO: SECRETARIA TÉCNICA. El secretario técnico elaborará las actas de cada sesión.

ARTÍCULO SEXTO: DETERMINACIONES, Las decisiones adoptadas por el comité de Feria Artesanal y Comercial serán de obligatorio cumplimiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA FERIA ARTESANAL Y COMERCIAL, Adóptese la modificación a la versión 1 del procedimiento para la adjudicación de la feria artesanal y comercial el cual se regirá conforme a los siguientes parámetros:

1. **OBJETIVO:** *Determinar las actividades que se deben realizar para la adjudicación de la Feria Artesanal y Comercial del Municipio de Duitama que se realiza en el marco de las tradicionales ferias y fiesta del Municipio de Duitama en el mes de enero de acuerdo a la normatividad legal vigente, en procura del cumplimiento de los objetivos misionales e institucionales en lo referente a la organización de certámenes de orden cultural y artístico.*
2. **ALCANCE:** *El presente procedimiento aplica para la adjudicación de la Feria Artesanal y Comercial.*
3. **DEFINICIONES**

Duitama Boyacá (Diagonal 16 No. 20-41 Tel 7618969 7604628)

culturama@duitama-boyaca.gov.co

Artes de Duitama Culturama, no cuenta con los recursos suficientes para el



RESOLUCION

- **Feria Artesanal y comercial:** evento que se realiza en el marco de las tradicionales ferias y fiesta del Municipio de Duitama en el mes de enero, en el que se exhiben productos artesanales y comerciales para su promoción y venta
- **Proponente:** Persona que presenta una propuesta
- **Adjudicatario:** persona natural o jurídica que recibe una cosa, especialmente un derecho a comerciar con un producto
- **Comité de feria Artesanal y comercial:** Órgano encargado de manejar, coordinar, evaluar y supervisar el proceso de adjudicación y desarrollo de la Fena Artesanal y comercial.

4. RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO: CULTURAMA – Gerente General

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- Constitución Política de 1991
- Ley 489 de 1998: "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones." Artículo 96.
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- LEY 1712 DE 2014. (Marzo 06), Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 103 de 2015. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Acuerdo municipal No. 017 de 18 de septiembre de 2001, "POR EL CUAL SE ORDENA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA CORPORACIÓN DE FERIAS, FIESTAS Y EXPOSICIONES DE DUITAMA CORFEDUITAMA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
- Acuerdo Junta directiva No. 06 de 17 de octubre de 2007 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NO. 13 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2004 EN EL CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE DUITAMA CULTURAMA DESTINACIÓN DE RECURSOS".

6. CONDICIONES GENERALES

Durante el desarrollo de la feria artesanal, CULTURAMA realizará la supervisión directa de la misma, con el fin de garantizar su cumplimiento tanto en los aspectos legales y lo ofertado en la propuesta.

7. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

No.	Descripción actividades	Responsable	Registros
	Inicio		
1	En reunión se determina las condiciones para la realización de la Feria artesanal y Comercial, teniendo en cuenta: - Fecha. - Invitación - Requisitos del oferente - Condiciones - Términos - Criterios de evaluación y selección. - Responsables de las actividades	Comité de feria artesanal y comercial	Acta de sesión de comité
2	Elabora los términos de la invitación.	Comité de feria artesanal y comercial	Pliego
3	Elaborar resolución de apertura de proceso para	Gerente	Resolución de



RESOLUCION

	adjudicación de la Feria Artesanal		apertura
4	Publica en la página web de la entidad la invitación dirigida a los proponentes con las condiciones y cronograma establecidos.	Gerente	Invitación
5	Mediante aclaraciones, supresiones o modificaciones eventualmente se puede perfeccionar la invitación, todas estas actividades deberán realizarse por escrito desde la fecha de publicación de la invitación y hasta 15 días antes del cierre, mediante publicación en la página web de la entidad.	Comité de feria artesanal y comercial	Documento modificatorio
6	Se recibe a los oferentes las propuestas en la fecha de cierre establecida mediante cronograma en la invitación.	Secretaria de Instituto	Planilla de cierre
7	Se realiza cierre de entrega de propuestas donde se especifica la identificación de los proponentes y el valor ofertado	Comité de feria artesanal y comercial	Acta de cierre
8	Verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes en la oferta realizada por el proponente.	Comité de feria artesanal y comercial	
9	Evaluará las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos	Comité de feria artesanal y comercial	Acta de evaluación
10	Elabora el informe de evaluación de las propuestas habilitadas.	Comité de feria artesanal y comercial	Informe de evaluación
11	Publicar en la página web de la entidad el informe de evaluación indicando la propuesta seleccionada e incluyendo el listado en orden de precedencia, con el fin que si hay lugar a observaciones se presenten.	Gerente	Registro de publicación
12	Si se presentan observaciones dar respuesta a las mismas.	Comité de feria artesanal y comercial	Documento de respuesta de observaciones
13	Se Elabora documento de aceptación de la propuesta donde se adjudica la feria artesanal, se estipulan las condiciones de conformidad con los términos de la invitación.	Gerente	Documento de Aceptación de la propuesta
14	Envía notificación de aceptación de la propuesta por escrito al proponente seleccionado. Publicar la notificación en la página web de la entidad.	Gerente	Documento de notificación

ALCALDIA MUNICIPAL DE DUITAMA		INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA "CULTURAMA"	
RESOLUCION			
15	Una vez notificado al proponente la aceptación de la propuesta, el adjudicatario presenta la documentación exigida para la legalización del mismo	Adjudicatario	
16	Aprobación de garantías constituidas por parte del adjudicatario	Gerente	Documento de aprobación de garantías
16	Realizar supervisión directa de la Feria Artesanal y Comercial, con el fin de garantizar su cumplimiento tanto en los aspectos legales y lo ofertado en la propuesta.	Comité de feria artesanal y comercial	Informe de supervisión
12	Se archiva la documentación generada durante el procedimiento.	Secretaria	Formato de Inventario Documental

9. REGISTROS

Acta de sesión de comité

Piiego

Resolución de Apertura

Invitación

Documento modificatorio

Planilla de cierre

Acta de cierre

Acta de evaluación

Informe de evaluación

Registro de publicación

Documento de respuesta de observaciones

Documento de Aceptación de la propuesta

Documento de notificación

Documento de aprobación de garantías

Informe de supervisión

Formato de Inventario Documental

10. ANEXOS

RESOLUCIÓN No. 197 de septiembre 26 de 2016 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE LA FERIA ARTESANAL Y COMERCIAL QUE SE DESARROLLA EN EL MARCO DE

Duitama Boyacá (Diagonal 16 No. 20-41 Tel 7618969 7604628)

culturama@duitama-boyaca.gov.co



RESOLUCION

LAS FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA EN EL MES DE ENERO, SE ESTABLECEN DISPOSICIONES SOBRE SU FUNCIONAMIENTO Y SE IMPLEMENTA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LA FERIA ARTESANAL"

ARTICULO OCTAVO: Comunicar por el medio más expedito el contenido del presente acto administrativo a todos los funcionarios y contratistas que conforman el comité de feria artesanal y comercial.

ARTICULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Duitama, a los veintiséis (26) días del mes de Septiembre de dos mil dieciséis (2016).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RICARDO ALONSO ROJAS SACHICA
Gerente General "Culturama"

Elaboró: Adriana Obando
Asesora MECI-CALIDAD
Proyectó: Magda Ramírez
Asesora Jurídica